

**MEMORANDO INDIVIDUAL****N° Radicado:** 2026I-VBOG-027621**Fecha:** 2026-04-24 10:25:58

PARA: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

Asunto: PRORROGA No. 01 CONTRATO 1593 de 2025

Respetada doctora Isabel Cristina,

En atención a los memorandos 2023I-VBOG-025004 y 2023I-VBOG-025005 del 10 de noviembre de 2023, referentes a los “Lineamientos para el trámite de solicitudes de Modificación, Adición, Prórroga y Aclaración a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Manual de Contratación de la entidad” y específicamente a: “(...) II. MODIFICACIONES (ADICIONES, PRÓRROGAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES) QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y QUE NO HACEN TRÁMITE ANTE EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN (...)”, esta Subdirección se permite requerir su apoyo para dar trámite a la **Prórroga No. 1** del contrato de **Obra No. 1593 de 2025**, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO “SOPLAVIENTO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**., para lo cual se anexa la siguiente información:

- i. **Tipo de contrato:** Obra
- ii. **Tipo de solicitud:** Prórroga No. 1
- iii. **Número de Contrato:** 1593 de 2025
- iv. **Objeto del contrato:** “MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO “SOPLAVIENTO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”..
- v. **Contratista:** CAS INGENIEROS SAS (NIT 900.558.082-4)
- vi. **Información general del contrato:**
 - a) Fecha de inicio: 16-October-2025
 - b) Valor inicial: \$ 267.911.941,00 (188.206,5 SMLMV)
 - c) Adiciones:
Adición No. 01: \$30.045.617,00
 - d) Valor Actual: \$ 297.957.558,00
 - e) Plazo Inicial: Hasta 29 de diciembre de 2025.
 - f) Prórrogas: N/A
 - g) Plazo Actual: Hasta 29 de abril de 2026
 - h) Suspensiones:
Suspensión 1: Desde 24/12/2025 hasta 23/01/2026
Suspensión 1 ampliación 1: Desde 24/01/2026 hasta 23/02/2026
Suspensión 1 ampliación 2: Desde 24/02/2026 hasta 23/03/2026

Suspensión 1 ampliación 3: Desde 24/03/2026 hasta 23/04/2026

- i) Modificaciones: N/A
- j) Cesiones: N/A.

vii. **Anticipo:** N/A.

viii. **Porcentaje de avances:**

PROGRAMADO (físico/Financiero)	85% (avance físico) 85% (avance financiero)
EJECUTADO (físico/Financiero)	65% (avance físico) 0% (avance financiero)

ix. Justificación de la diferencia entre el avance programado y el ejecutado

La diferencia entre el avance financiero programado y el ejecutado obedece al reconocimiento efectuado por la interventoría, el cual corresponde exclusivamente a la ejecución efectiva de actividades parciales de obra. Estas actividades se han visto supeditadas a diversos factores, entre los cuales se destaca el comportamiento del nivel del río Magdalena, que ha presentado un incremento significativo hasta alcanzar la zona donde se desarrollaban las intervenciones sobre el artefacto naval.

Como consecuencia de esta condición, se generó una limitación técnica para continuar con las actividades programadas, particularmente aquellas relacionadas con el mantenimiento del fondo del ferry. Adicionalmente, se presentó la necesidad de tramitar una adición contractual para cubrir mayores y menores cantidades de obra requeridas durante la ejecución.

Las intervenciones en curso son indispensables para la finalización de las labores de mantenimiento del ferry Soplaviento, específicamente en lo relacionado con el corte, reemplazo y soldadura de lámina de acero estructural en el fondo del artefacto naval. A la fecha, también se encuentran pendientes las actividades de limpieza mediante sandblasting y la aplicación del sistema de pintura en las láminas de fondo.

En este contexto, y considerando el incremento de cantidades aprobado mediante la Adición No. 1, el plazo inicial del contrato resulta insuficiente para ejecutar en su totalidad las cantidades de acero estructural y los acabados finales, sin comprometer la calidad técnica de las obras.

En consecuencia, se solicita la aprobación de la Prórroga No. 1 por un periodo de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, con el fin de garantizar la entrega de la embarcación en condiciones óptimas de operación.

La causal que originó las suspensiones anteriores, relacionada con el incremento del nivel del río Magdalena en el municipio de El Peñón (Bolívar), ya fue superada. No obstante, esta situación impidió la culminación de las actividades de sandblasting y pintura del fondo del ferry dentro del plazo inicialmente previsto.

Adicionalmente, debido a dichas condiciones, no fue posible tramitar oportunamente tres (3) actas parciales de obra, por un valor total de \$125.675.876,56, correspondientes a actividades ya ejecutadas, las cuales iniciarán su trámite administrativo correspondiente.

La solicitud del plazo adicional se sustenta principalmente en la suscripción de la Adición No. 01 al contrato de obra, mediante la cual se incrementaron significativamente las cantidades de obra para el mantenimiento del ferry Soplaviento, por un valor de \$30.045.617,00.

Mientras que el contrato inicial contemplaba 100 kilogramos de acero estructural, la adición aprobada incrementó este ítem hasta alcanzar los 1.514,17 kg. Este aumento implica una mayor complejidad en la ejecución de actividades, tales como el reemplazo de láminas en las rampas de acceso y en el fondo de la embarcación, las cuales requieren procesos extensos de corte, soldadura interna y reparación estructural, fundamentales para garantizar la estabilidad y seguridad operativa del artefacto naval.

De igual forma, el incremento en las cantidades de acero genera, de manera proporcional, un aumento en las actividades de limpieza y pintura, cuyos procesos dependen de tiempos de secado y condiciones climáticas que exceden lo previsto en la programación inicial.

En ese sentido, el avance físico ejecutado del 65 % incluye las actividades correspondientes a las tres (3) actas parciales de obra pendientes de trámite, derivadas de labores preliminares y de mantenimiento, entre ellas el mejoramiento mediante el reemplazo de acero estructural del ferry Soplaviento.

Estas condiciones han impactado directamente el cumplimiento de las metas físicas previstas, dado que las actividades pendientes representan un porcentaje significativo del total programado y hacen parte de la ruta crítica del proyecto.

Por lo anterior, el contrato de obra presenta a la fecha un atraso físico estimado del 20 %, lo que hace necesario reprogramar las actividades pendientes y ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de cumplir integralmente con el objeto contratado.

x. Proceso sancionatorio: No aplica

xi. Garantías:

PÓLIZA	NÚMERO DE POLIZA	ESTADO
CUMPLIMIENTO	18-44101108936	EN REVISION SGCP (MEMORANDO INDIVIDUAL N° Radicado: 2026I-VBOG-014529 del 14 de abril de 2026)
RCE	18-40-101080071	

xii. **Modificación solicitada:** No aplica

xiii. **Adición solicitada:** No aplica

xiv. **Prórroga:** Se requiere un plazo adicional de (15) días calendario contados a partir de la finalización del plazo actual.

xv. **Concepto del Gestor Técnico del Proyecto y/o Supervisor del Contrato:**

Con base en el seguimiento realizado durante la ejecución del proyecto, así como en las visitas de obra, comités de seguimiento y mesas técnicas efectuadas durante los meses de octubre, noviembre de 2025 y abril de 2026, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior se debe a la ocurrencia de situaciones técnicas y ambientales (meteorológicas e hidrológicas) no imputables al contratista, las cuales afectaron de manera directa el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado.

A la fecha de reinicio del contrato, esto es, 24 de abril de 2025, el proyecto presenta un avance físico ejecutado del 65,00 %, frente a un avance físico programado del 85,00 %. Esta diferencia obedece principalmente a la imposibilidad técnica de continuar con las actividades relacionadas con el corte, reemplazo y soldadura de lámina de acero estructural en el fondo del artefacto naval.

Asimismo, se encuentran pendientes de culminar los trabajos de limpieza mediante sandblasting y la aplicación del sistema de pintura en las láminas de fondo del artefacto naval. Las condiciones hidráulicas presentadas generaron riesgos para la estabilidad de los equipos, la seguridad del personal y la integridad de las estructuras en ejecución, motivo por el cual se determinaron suspensiones reiteradas del contrato.

Cabe resaltar que las actividades de corte, reemplazo y soldadura de lámina de acero estructural en el fondo del artefacto naval hacen parte de la ruta crítica del proyecto. En consecuencia, su interrupción, así como la necesidad de tramitar una adición presupuestal, tuvieron un impacto directo en el avance general de la obra y en la ejecución de actividades posteriores dependientes.

Por lo anterior, y considerando que las causas que originaron el retraso corresponden a eventos de fuerza mayor, así como a la suscripción de la Adición No. 1, se hace necesario otorgar una ampliación del plazo contractual. Esto permitirá reprogramar y ejecutar las actividades restantes una vez se restablezcan las condiciones hidráulicas y operativas del río, garantizando la correcta terminación del proyecto, el cumplimiento del objeto contractual y la calidad técnica de la obra.

Estado actual y financiero del contrato:

El Contrato de Obra No. 1593 de 2025 se suscribió por un valor inicial de \$267.911.941,00 (188.206,5 SMLMV). Posteriormente, mediante la Adición No. 01 por valor de \$30.045.617,00, el contrato alcanzó un valor total de \$297.957.558,00.

En este sentido, el avance físico ejecutado del 65 % refleja la ejecución de las actividades asociadas a las tres (3) actas parciales de obra pendientes de trámite, derivadas del desarrollo de actividades preliminares y de mantenimiento, entre ellas el mejoramiento mediante el reemplazo de acero estructural del artefacto naval denominado ferry Soplaviento.

Conforme al programa de inversión, o a su respectiva reprogramación (se adjunta a la presente solicitud), se relacionan las siguientes actividades las cuales se proyectan finalizar dentro del plazo de ejecución solicitado:

- Adecuación del terreno, traslado e izado de la embarcación (retiro del ferry al sitio de reparación y retorno al sitio de operación).
- Refuerzo estructural en acero (incluye corte y reposición de piezas).
- Repaso de soldadura en la estructura interna.
- Limpieza mediante sandblasting y pintura de estructuras metálicas (obra viva).
- Limpieza mediante sandblasting y pintura de estructuras metálicas (obra muerta).
- Suministro de equipos de seguridad y salvamento.
- Mantenimiento y mejoramiento de la cubierta, incluyendo teja termoacústica de 2,5 mm.
- Suministro e instalación de luminaria LED autónoma fotovoltaica de 30 W.
- Mantenimiento del motor fuera de borda de 90 HP.

Concepto del supervisor del contrato:

Teniendo en cuenta la justificación presentada por el contratista y avalada por la interventoría, y con el propósito de culminar el proyecto a satisfacción, se considera necesario prorrogar el Contrato de Obra No. 1593 de 2025 mediante la Prórroga No. 1, por un período de quince (15) días calendario, contados a partir de la finalización del plazo actual, es decir, hasta el 14 de mayo de 2026.

Lo anterior se sustenta en la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y la calidad técnica de la obra, en concordancia con los fines de la contratación pública.

xvi. Nombre del Gestor de Proyecto y/o Supervisor del Contrato

Gestor Técnico De Proyecto: Ronald Alberto Mendoza navarro

Supervisor del Contrato o Convenio: Cesar Augusto Hurtado Gómez

xvii. Justificación unidad ejecutora:

La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. 1593 de 2025, a partir del día siguiente a la terminación del plazo actual y por un período de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato.

Lo anterior, en concordancia con la solicitud de prórroga elevada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante las comunicaciones: MAS-33-077 de fecha 24 de abril

de 2026, suscrita por el contratista de obra, y la correspondiente comunicación emitida por la interventoría. MAS-33-077 del 24 de abril del 2026.

Soportes:

1. Solicitud de prórroga No. 1 del contrato de obra, No. 1593-2025.OF-017 de fecha 23/04/2026
2. Aval de interventoría a la prórroga no. 1 del contrato de obra 1593-MAS -33-075-2025 del 24 de abril de 2026
3. MEPI-MN1-IN-12-FR-1. Solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra.
4. MEPI-MN1-IN-6-FR-1. Programa de inversiones o reprogramación al programa de inversiones.
5. Memorando No. 2026I-VBOG-014529 del 14 de abril de 2026. Solicitud de aprobación de pólizas contrato no. 1593 de 2023.
6. Antecedentes del CAS INGENIEROS SAS 2023 (contratista de obra)

Para el efecto, se adjunta bajo enlace OneDrive los anexos del caso:

https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rmendoza_invias_gov_co/IgBsw80cR5oHTIf3H1RJNAhaAcni_aY3i7GTF7aGfKBKhm8?e=7UZIdN

Cordialmente,

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Subdirector Marítimo, Fluvial Y Ferreo

Proyectado por: Ronald Alberto Mendoza Navarro

Revisado por: Claudia Matilde Cardona Arango

Aprobado por:

Copia Interna a:



Camilo Andres Roa Rojas, Subdirector Marítimo, Fluvial y Ferreo
2026-04-24T10:26:03-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validar.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



ROA ROJAS CAMILO ANDRES - 1136879119



ABTD-7OAG-OF1O-TTGY-9177-7044-3722-40

24/04/2026 10:26:12 COT -05

Fecha: 2026-04-24T10:26:03-05:00
Camilo Andres Roa Rojas
1136879119
Subdirector Marítimo, Fluvial y Ferreo
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA
Instituto Nacional de Vías